



BUENOS AIRES, 4 DIC 1984

VISTO el Expte ID3 6257/149, lo informado por el Estado Mayor General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

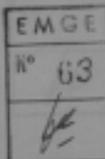
CONSIDERANDO:

Que la Sección Inteligencia "VIRIMA", del Destacamento de Inteligencia 181, dependiente del Estado Mayor General del Ejército, se hallaba alquilando el inmueble ubicado en la calle MISIONES SALESIANAS Nro 20, de la ciudad de VIRIMA, Departamento ADOLFO ALSINA, Provincia de RIO NEGRO, cuyo plazo contractual venció el 05 de julio de 1983.

Que como consecuencia de esa situación y a fin de dotar al citado Organismo Militar de un asiento estable y permanente, no expuesto a la limitación de los plazos de la locación, que periódicamente reedita los riesgos de un desalojo, además del precio que, por el transcurso del tiempo y magnitud del inmueble a obtener, llega a cifras imprevisibles, la Unidad ocupante y el Comando de Ingenieros realizaron tratativas tendientes a obtener del propietario, señor D Febo Archilso CAEPONI, la venta del inmueble referido.

Que es necesario también tener en cuenta que el traslado a otro inmueble ocasionaba - además del precio de compra - diversos gastos e inconvenientes derivados de la reimplantación de las instalaciones que posee la Sección Inteligencia "VIRIMA".

Que en virtud de la necesidad y urgencia en solucionar el problema planteado y como resultado de las referidas gestiones, se obtuvo el ofrecimiento de venta del inmueble de



[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

El Poder Ejecutivo Nacional



que tratan estas actuaciones.

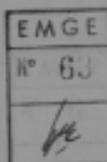
Que de acuerdo a la finalidad al que será destinado el mismo, como así también la naturaleza del organismo que lo ocupará, esta contratación directa encuadra en lo establecido en el artículo 56, inciso 3º, apartados c), d) y por analogía g) de la Ley de Contabilidad.

Que en el presente caso no se recurrió al procedimiento de licitación pública o privada, sino al de contratación directa, en razón de que dada la situación económica actual y del mercado inmobiliario, los propietarios formulan sus ofertas con un plazo de validez perentorio, en todos los casos, dentro del cual y como consecuencia del tiempo que demoraría un llamado a licitación y aprobación de la misma, es imposible concretar la operación con los consiguientes aumentos o indexación de los precios o un eventual retiro de la oferta.

Que por otra parte esta clase de operaciones en el ámbito privado, se concretan mediante el pago de una suma y parte del precio consistente en el 20% ó 30% del mismo y el saldo al escriturar, en un plazo perentorio de no más de 30 a 45 días.

Que evidentemente, esto último es de imposible cumplimiento en las operaciones que realiza el Estado Mayor General del Ejército.

Que el propósito de contralor y fiscalización de las erogaciones del Estado, al que tienden las disposiciones de la Ley de Contabilidad, son absolutamente respetadas con el procedimiento empleado, al condicionarse la operación al informe técnico del inmueble, su tasación por el Tribunal de Tasaciones de la Nación y cumplimiento de los demás requisitos exigidos.



[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

El Poder Ejecutivo Nacional



dos por la citada ley.

Que el precio total de venta fijado por el vendedor, de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ARGENTINOS (\$a 1.450.000.-), resulta inferior al valor establecido por el Tribunal de Tasaciones de la Nación, en su Tasación Especial Nro 23.894 del 04 de julio de 1983.

Que la Comisión Administrativa - Ley 12.737 del Comando de Ingenieros del Estado Mayor General del Ejército, aprobó "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, la presente adquisición mediante Resolución Nro 152 (Acta Nro 1751) de fecha 12 de julio de 1983, autorizando al señor Comandante de Ingenieros a suscribir el boleto de compra-venta, habiendo el Tribunal de Cuentas de la Nación, Delegación en el Comando de Ingenieros, tomado la Intervención Nro 1763/83.

Que el mencionado boleto de compra-venta se suscribió el 25 de julio de 1983 "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional.

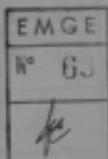
Que la presente operación encuadra en lo establecido por la Ley 12.737 y su Decreto Reglamentario Nro 7261/68.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ratifícase lo actuado por la Comisión Administrativa - Ley 12.737 del Comando de Ingenieros del Estado Mayor General del Ejército, en la Resolución Nro 152 (Acta Nro 1751) de fecha 12 de julio de 1983 y apruébase el boleto de compra-venta, cuya fotocopia forma parte integrante del presente decreto, suscripto el 25 de julio de 1983 por el señor Jefe de la Plans Mayor "A" a cargo del Comando de Ingenieros, Coronel



[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

*El Poder Ejecutivo
Nacional*



D Roberto SPAGNOLLO y el señor D Febo Archilao CAPPONI, por el cual éste vende al Estado Nacional Argentino (Estado Mayor General del Ejército), por el precio total de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ARGENTINOS (\$s 1.450.000.-) el inmueble ubicado en la calle MISIONES SALESIANAS Nro 20, construido sobre el Lote Nro 1, de la Manzana 400, Sección B, de la ciudad de VIEDMA, Departamento ADOLFO ALSINA, Provincia de RIO NEGRO, el cual según Escritura Nro 198, de fecha 19 de agosto de 1976 otorgada por ante la señora Escribana Adscripta el Registro Nro 1, de la ciudad de VIEDMA, De Marta DE REBE de LEIVA, cuyo testimonio se inscribió en el Registro de la Propiedad Inmueble de la citada Provincia, al Tomo 626, Folio 74, Finca Nro 126.018 que se describe de la siguiente manera: se compone de una superficie total de MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS, OCHENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (1.733,86 m²), que mide y linda: VEINTIUN METROS, CUARENTA Y TRES CENTIMETROS (21,43 m) en su frente al Nord-Este sobre Avda nida FRANCISCO de BIEIMA; TREINTA Y SEIS METROS, CUARENTA CENTIMETROS (36,40 m) en su otro frente al Nord-Oeste sobre Boulevard ITUZAINGO; CUARENTA Y CUATRO METROS, CUARENTA Y CUATRO CENTIMETROS (44,44 m) en su tercer frente al Oeste-Sud-Oeste, sobre calle hoy MISIONES SALESIANAS (figurando en su título como "calle que se cede") y CINCUENTA Y OCHO METROS, CINCUENTA Y SIETE CENTIMETROS (58,57 m) en su lado Sud-Este, por donde linda con los lotes Nros 2 y 23 de su misma subdivisión y manzana. La ochava ubicada en el esquinero Norte mide SEIS METROS (6 m), los ángulos de la misma son de 147° 16' 45" y la ubicada en el esquinero Oeste es de CUATRO METROS (4 m), siendo sus ángulos de 135° cada uno, el ángulo ubicado en el vértice Este

EMGE

N° 63

B

Handwritten signature or initials.

El Poder Ejecutivo Nacional

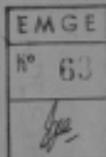


es de 90° 12' y el situado en el esquinero Sud es de 65° 14' 30°.

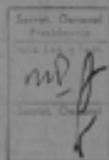
ARTICULO 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de este decreto se imputó as: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 4 - 5 - 51 - 5120 - Ejercicio 1983.

ARTICULO 3º.- Designase al señor Inspector de Ingenieros para que en nombre y representación del Estado Nacional Argentino (Estado Mayor General del Ejército), firme la respectiva escritura traslativa de dominio, la que será otorgada por ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación.

ARTICULO 4º.- Comuníquese y archívese.



DECRETO "S" Nº 3802



[Signature]

[Handwritten marks]

[Signature]
RICARDO GRINSPUN
MINISTRO DE ECONOMIA

[Signature]
RAUL A. BORTES
MINISTRO DE DEFENSA

3802



BOLETO DE COMPRA-VENTA



Entre el Estado Nacional Argentino (Comando en Jefe del Ejército), en adelante llamado el comprador, representado por el señor Jefe de la Finca Mayor "A" a Cargo Cdo Ing. Coronel D ROBERTO SPANOLLO por una parte y, por la otra el señor FENIO ARCHILAO CASPONI (I.E. Nro 7.395.291), en su carácter de único propietario, en adelante llamado el vendedor, se conviene celebrar el presente boleto de compra-venta "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional y sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: El comprador compra y el vendedor vende el inmueble ubicado en la calle MISIONES BALEARSIANAS Nro 20, construido sobre el lote Nro 1, de la Manzana 400, Sección B, de la Ciudad de VIEDMA, Departamento ADOLFO ALSINA, Provincia de RIO NEGRO, el que según Escritura Nro 198, otorgada por ante la señora Escribana Adscripta al Registro Nro 1, de la Ciudad de VIEDMA, DE MARIA DE ROSA de LUJAN, de fecha 19 de agosto de 1976, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble de la ciudad Provincia, al Tomo 626, Folio 74, Finca Nro 126.018 con fecha 14 de setiembre de 1976, se describe de la siguiente manera: se compone de una superficie total de 1.731,86 m2, que mide y linda: 21,43 m en su frente al Nord Este sobre Avenida FRANCISCO DE VIEDMA; 36,40 m en su otro frente al Nord Oeste sobre Boulevard IZUZAIBUO; 44,44 m en su tercer frente al Oeste Sud-Oeste, sobre calle que se cede y 58,57 m en su lado Sud

Handwritten signature
Handwritten signature

ROBERTO SPANOLLO
 EScribano
 Jefe de la Finca Mayor "A"
 a Cargo de Escribano

A Cargo Cdo Ing

EMGE
Nº 63
<i>Handwritten mark</i>

Handwritten initials
 M
 G
 T

ESTADIA



SECRETARIA DE INTERIOR
 BUENOS AIRES

Este, por donde linda con los lotes números dos y veintitres de su misma subdivisión y manzana. La achava ubicada en el esquinero Norte mide 6m, los ángulos de la misma son de 147 grados 16 minutos 45 segundos y la ubicada en el esquinero Oeste es de 4 m, siendo sus ángulos de 135 grados cada uno, el ángulo ubicado en el vértice Este es de 90 grados 12 minutos y el situado en el esquinero Sur es de 65 grados 14 minutos 30 segundos.-----

SEGUNDA: Esta operación se realiza por el precio total convenido, fijo e inamovible de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ARGENTINOS (\$a 1.450.000) pagadero de la siguiente forma: a) el 90% o sea la cantidad de UN MIL TRES CIENTOS CINCO MIL PESOS ARGENTINOS (\$a 1.305.000) que el vendedor recibe en este acto en cheque No 27 233198 a/Banco de la Nación Argentina, en concepto de a cuenta de precio y como principio de ejecución de este contrato, sirviendo el presente de eficaz y suficiente recibo y carta de pago en forma y b) el 10% restante o sea la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ARGENTINOS (\$a 145.000) será abonada por el comprador al vendedor en el acto del otorgamiento de la escritura translativa de dominio.-----

TERCERA: Esta compra-venta se efectúa en base a títulos perfectos y libre al inmueble de cargas y gravámenes y

ES COPIA



[Handwritten Signature]
ROBERTO SPASOLLO
CORONEL
INSPECTOR DE INGENIEROS



con los impuestos, tasas y contribuciones que lo afectan
paga al día de la fecha.-----

CUARTA: El vendedor entrega en este acto al comprador la
posesión del inmueble mencionado completamente desocupa-
do y libre de personas y efectos.-----

QUINTA: La escritura traslativa de dominio de lo vendido
a favor del Estado Nacional Argentino (Comando en Jefe
del Ejército) será otorgada por ante el Registrario General
del Gobierno de la Nación, dentro de los noventa (90)
días de aprobada la compra por el Poder Ejecutivo Nacio-
nal, cuyos gastos serán soportados por las partes de a-
cuerdo a Ley.-----

SEXTA: Si por cualquier causa el Poder Ejecutivo Nacional
no aprobara el presente boleto de compra-venta, éste que-
dará sin efecto ni valor alguno, debiendo el vendedor de-
volver al comprador las sumas de dinero que se le hubie-
ren abonado hasta el momento de serles requeridas, bajo
apercibimiento de expresa mora contractual.-----

EMGE

N° 63

SEPTIMA: Presente en este acto la señora SONIA LIDIA VEGA
(I.C. Bro 4.202-118) en su carácter de cónyuge del vende-
dor, presta el consentimiento requerido por el artículo
1877 del Código Civil para este otorgamiento.-----

OCTAVA: Para todos los efectos emergentes del presente bo-
leto de compra-venta, las partes se someten a la jurisdic-
ción de los Tribunales del Poder Federal de la CAPITAL FE

1/2
A
my

DEBIL, a cuyo efecto, el comprador constituye domicilio legal y especial en la calle JARLOS PELLEGRINI Nro 91, de la CAPITAL FEDERAL y el vendedor en la calle NITRE, Nro 588, VIEHA, RIO NEGRO, donde se tendrán por válidas todas las citaciones y emplazamientos que en ellos se hagan. BAJO las ocho (8) cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente boleto de compra-venta, firmando en pos de conformidad y previa lectura y ratificación CINCO (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de VIEHA, a los 25 días del mes de julio de 1983.

Signature
Capitán



Signature

ROBERTO SPAGNOLLO
CONSEJAL
Jefe de la Oficina de Obras
Públicas de Ingenieros
A Cargo Cdo Ing

ES COPIA



Signature

ROBERTO SPAGNOLLO
CONSEJAL
INSPECTOR DE INGENIEROS